



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-22646394- -GDEBA-MECGP

---

**VISTO** el expediente EX-2020-22646394-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 2/18, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 115/18 de la entonces Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Logística de la Secretaría General, se aprobó la Licitación Pública N° 2/18 para la adquisición de cuatro (4) ascensores de uso público con destino al Centro Administrativo Gubernamental "Torre I Dr. Alejandro Korn" calle 12 esquina avenida 51 de la ciudad de La Plata, y cuatro (4) ascensores de uso público con destino al Centro Administrativo Gubernamental "Torre II Ing. Luis Monteverde" calle 12 esquina avenida 53 de la ciudad de La Plata, y el correspondiente mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores públicos existentes y el mantenimiento semi integral de los ascensores públicos a adquirir;

Que la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L. resultó adjudicataria en la licitación *ut supra* mencionada, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 33178/18;

Que mediante Resolución N° 63/2020 de esta Secretaría General se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de agosto de 2020;

Que el 22 de septiembre de 2020 el proveedor solicitó la segunda Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 22 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, respectivamente, certificaron la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que, asimismo, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios indica que los renglones N° 2 y N° 3 según Especificaciones Técnicas Básicas, correspondientes al desmontaje de ascensores existentes y al montaje y puesta en marcha de ascensores respectivamente, han sido cumplimentados en su totalidad con fecha anterior al 1° de agosto de 2020, razón por la cual no procede la presente Redeterminación de precios para los mismos;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., emitió en orden 46 el Informe de la segunda Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 58,64%;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla los nuevos precios unitarios a partir del 1° de agosto, los cuales ascienden a un importe mensual de pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con catorce centavos (\$139.864,14) para el renglón N° 5 y a un importe mensual de pesos ciento setenta y seis mil ochocientos siete con veinticuatro centavos (\$176.807,24) para el renglón N° 6, ambos renglones según Orden de Compra N° 33178/18, lo que representa la suma mensual de pesos trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y uno con treinta y ocho centavos (\$316.671,38), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ochenta y seis millones trescientos noventa y un mil ciento treinta y cinco con treinta y un centavos (\$86.391.135,31);

Que, por lo expuesto, la Dirección de Contrataciones informa el incremento del precio unitario y la cantidad a redeterminar: para el renglón N° 5 por un importe mensual de pesos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$51.699,66) y para el renglón N° 6 por un importe mensual de pesos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco con treinta y siete centavos (\$65.355,37), lo que representa un incremento total de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos uno con veinte centavos (\$4.682.201,20);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informa la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2021 de la Ley N° 15.225;

Que obra el Acta de segunda Redeterminación de Precios rubricada el 25 de junio de 2021, conforme el Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;

Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del entonces Decreto N° 1300/16, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, y 22 Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

## **EL SECRETARIO GENERAL**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta de la segunda Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 33178/18 de la Licitación Pública N° 2/18, suscripta el 25 de junio de 2021 por el Subsecretario de Administración y la firma ASCENSORES LA PLATA S.R.L., que como Anexo Único (ACTA-2021-16160267-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

